

Manual del Reglamento de Desechos y Sólidos Peligrosos en Florida: Reglamento del Estado¹

Michael T. Olexa, Aaron Leviten y Kelly Samek²

Este documento contiene una breve revisión de la estructura de estado y gobierno local, seguido por una discusión de las principales leyes del estado que regulan el manejo de desechos sólidos y peligrosos. También menciona las leyes que son aplicables por ambos estado y gobierno local, y otras leyes de las áreas de mayor interés. Estas áreas incluyen:

- desechos mecánicos, asociados con el mantenimiento de maquinaria, equipos y barcos.
- desechos químicos, particularmente plaguicidas, y químicos y desechos peligrosos comunes de uso domestico.
- tanques del almacenamiento subterráneo.
- los desechos biológicos, principalmente la eliminación de cadáveres de animales y productos derivados de ellos.
- abono natural o composta.

- residuos (sedimento), incluyendo las restricciones sobre la aplicación a tierras agrícolas.
- eliminación de drenaje sobre el sitio.

Revisión Legal

La Ley del Estado es similar a la ley federal. Consisten de las mismas 2 partes: estatutos y reglas administrativas (también referido como reglamentaciones administrativas).

¿Cuál Es Ley Más Importante?

Si hay una ley federal para algún tópico, esa ley establece un mínimo estándar que siempre se aplica. Algunas veces la ley del estado puede ser mas estricta que la ley federal y los gobiernos locales pueden también tener reglas mas estrictas que las del estado. En algunos casos el estado puede no permitir a los gobiernos locales ser mas estrictos al aprobar un estatuto, que explícitamente previene a los locales

1. Este documento es el EDIS FE 233, una publicación de el Department of Food and Resource Economics, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL. (English counterpart is Florida Solid and Hazardous Waste Regulation Handbook, FE440-FE468, Circular 1139. EDIS Publicación Diciembre 2003. Por favor visite la página electrónica en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Michael T. Olexa es Profesor en el Department of Food and Resource Economics y Director del Agricultural Law Center, Florida Cooperative Extension Service, UF/IFAS, University of Florida, Gainesville, FL, y Miembro del Florida Bar y Presidente de Agricultural Law Committee del Florida Bar; Aaron Leviten, Abogado en Orlando y professor invitado para leyes de plaguicidas en la University of Florida; y Kelly Samek, graduado en 2003 de Levin College of Law en University of Florida. estudiante del tercer año de leyes, College of Law, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva.

hacer y aplicar reglamentos que son mas estrictos que los del estado.

¿Cómo son Restringidas las Acciones del Gobierno del Estado?

Para asegurar que las agencias gestionen de manera justa para usted, Florida ha aprobado leyes que restringen el poder de gobierno del estado. Tres de esas leyes incluyen:

1. El Acta del Procedimiento Administrativo de Florida.
2. La Ley del Sol Brillante de Florida.
3. La Ley de Registros Públicos de Florida.

¿Cómo Expreso mi Lado de la Historia

El Acta de Procedimiento Administrativo (Capitulo 120, Estatutos de Florida) establece sus derechos de procedimiento, los cuales incluyen:

- el derecho a ser oído por la agencia.
- el derecho a recibir noticias de las acciones de la agencia.
- una oportunidad garantizada para aquellos quienes son mas afectados por la acciones de la agencia para usar esos derechos.

Este estatuto le permite a usted tener acceso a las acciones de la agencia y al proceso de hacer la legislación.

¿Cómo Me Entero de lo Qué Ocurre con las Reuniones de la Agencia?

La Ley del Sol Brillante de Florida (Capitulo 286, Estatutos de Florida) declara que todas las reuniones de cualquier cuerpo gubernamental tomando acción oficial deben ser abiertas al publico y las actas deben ser registradas. Este estatuto no es garantía de acceso incondicional al gobierno, sino que falta un largo camino para que la información gubernamental sea accesible para usted.

¿Cómo Me Entero de lo Qué Ocurrió en el Pasado?

La Ley de Registros Públicos de Florida (Capitulo 119, Estatutos de Florida) asegura que todos los registros de la agencia con pocas excepciones, estén disponibles para que usted los lea y copie. Se aplican excepciones cuando la información confidencial es necesaria para un gobierno eficiente o cuando la información abierta podría tener un efecto negativo en el cumplimiento de la ley.

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de agencias estatales y federales por su tiempo y asesoria en la preparación de este manual. Los autores también agradecen al siguiente personal de la University of Florida por la revisión y critica del primer borrador de esta publicación: Dr. Thomas Dean, Especialista en Educación de Plaguicidas, y Dr. Norman Nesheim, Coordinador de Información de Plaguicidas. Se hace también un especial reconocimiento a Richard Budell del Office of Agricultural. Water Policy del Florida Department of Agriculture and Consumer Services, por aportar fondos para el desarrollo de este manual.

Este manual esta diseñado para proporcionar un resumen exacto, actualizado y autorizado, de las principales leyes de Florida, que directa o indirectamente se relacionan con la agricultura. Esto debe proveer una revisión básica de la mayoría de derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes de Florida. El lector encontrara información acerca de estos derechos y responsabilidades y el correcto contacto para mas información en detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que las leyes, reglas administrativas y decisiones de la corte, sobre las cuales esta basada esta publicación, están en constante revisión, por lo que partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Muchos detalles de las leyes citadas, tampoco se incluyeron debido a limitaciones de espacio.

Este manual es distribuido en el entendimiento de que los autores no están comprometidos en dar asesoría legal o consejos profesionales, y que la información contenida aquí no deberá ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Esto no provee la información completa para hacer un cumplimiento total de los reglamentos y leyes que gobiernan la practica de la agricultura. Por esas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al UF/IFAS, al Agricultural Law Center y a la University of Florida por cualquier reclamo de responsabilidad, daño o gastos, en que pueda incurrir cualquier persona como resultado de referencia o por basarse en la información contenida en esta publicación.